RESOLUCIÓN NÚMERO 0774 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-022-2025

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales adelantó el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-022-2025**, con el objeto de **MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Que de conformidad con el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de Licitación Pública LP-022-2025.

Que, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, corresponde a un proceso de Licitación Pública, según el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que el municipio de Manizales, a través de las Secretaría de Educación, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-022-2025**, y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para la actual vigencia, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VENTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.659.923.182) AU INCLUIDO.**
Que la Secretaría de Educación cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2201052	28 01 3 11 01 101 028 00	Infraestructura Educativa	087	280087	$1.660.000.000	Secretaría de Educación

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde 29 de abril de 2025 hasta el 12 de mayo de 2025 término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación por acta el acta 073 del 05 de mayo de 2025 de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024.

Que mediante la resolución número 0484 del 15 de mayo de 2025 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública **LP-022-2025**, que tiene por objeto la "**MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 30 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m., término dentro del cual se recibieron noventa y siete propuestas (97)

Que mediante resolución número 0601 del 03 de junio de 2025 se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio, análisis y revisión de las ofertas presentadas dentro del proceso **LP-022-2025**

Que el día 12 de junio de 2025 se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se otorgó plazo hasta el 19 de junio de 2025 hasta las 07:00 p. m. para que los interesados presentaran las subsanaciones solicitadas y las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, una vez analizadas las subsanaciones y observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar, se publicó el Informe de Evaluación Definitivo el 24 de junio de 2025.

El 25 de junio de 2025 a las 8:00 a. m. se dio inicio a la audiencia de adjudicación a través de la plataforma Teams, en la cual se corrió traslado a los proponentes e interesados para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes frente al Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Teniendo en cuenta que las observaciones presentadas se requirieron media hora (30) minutos para dar respuestas a las mismas en la misma audiencia.

Que de conformidad con las observaciones presentadas se publicó un último informe publicado el 25 de junio de 2025.

Que se procedió a suspender la audiencia para el día 26 de junio las 6:00 a. m con la finalidad de proceder a la apertura de sobres económicos y requerimiento por propuesta artificialmente baja.

Que el día 26 de junio de 2025 se procedió a dar apertura a los sobres económicos de todos los oferentes que resultaron habilitados, proyectando cada una de las ofertas.

Que tal como se notificó en la a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, y los 13 proponentes que debían justificar su precio artificialmente bajo, quedando el siguiente resultado:

NO	NOMBRE OFERENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	JUSTIFICACIÓN PRECIO ARTIFIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	JORGE MARIO ROJAS GIRALDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	ESTRUCTECNIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
33	CONSORCIO MANTENIMIENTOS INSTITUCIONALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO
45	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO MTF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO
50	CONSORCIO VIRREY 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
55	CONSORCIO LISBOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
66	JEMAD INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

	S.A.S						
67	CONSORCIO COLTA MMC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO
80	CONSORCIO EPSILON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
89	CONSORCIO TOTAL-HV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
93	CONSORCIO AGROW25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
97	CONSORCIO MAN 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, dentro de dicho término, la mayoría de los proponentes requeridos allegaron las justificaciones; sin embargo, tres de ellas no allegaron la justificación requerida por la entidad y se publicó documento definitivo con las justificaciones aceptadas en la plataforma SECOP II.

Que se publicaron las correcciones aritméticas a través de mansaje Público en la plataforma de SECOP II

Que el día 27 de marzo a las 8:00 a. m se reanudó la audiencia y se dio paso a realizar las observaciones frente al aspecto de las ofertas económicas, por lo cual se decidió suspender de nuevo la audiencia y se fijó su reanudación para las 8:30 a. m del mismo día.

Que solo se presentó una observación, la cual se realizó a través de mensaje público e inmediatamente se dio respuesta, indicando que no le asistía razón al oferente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego Tipo, la entidad debe definir el método de ponderación de las ofertas económicas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente a la apertura de sobres (27 de junio de 2025), publicada en horas de la tarde del 26 de junio de 2025.

Se procede con la proyección y aplicación de la evaluación económica y el otorgamiento de puntajes a los proponentes habilitados, explicando la metodología que se utilizó para la aplicación de la fórmula, de conformidad con la TRM que regía para este día, siendo la siguiente:

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
27/06/2025	$4,042.87

Así las cosas, se proyectó en la misma audiencia el consolidado de todos los factores que otorgan puntaje, advirtiendo que el CONSORCIO LISBOA conformado V2 INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.657.246-1 con un compromiso del 10% y KONKON S.A.S. NIT: 901.839.938-3 con un compromiso del 90%, ambos representados legalmente por VANESSA DE JESÚS ACOSTA ZABALETA identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.331.690 fue quien obtuvo mayor puntaje, con 100 puntos en total.

En consecuencia, el Comité evaluador recomienda al ordenador de gasto adjudicar el contrato, derivado del proceso de Licitación Pública LP-022-2025, al CONSORCIO LISBOA conformado V2 INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.657.246-1 con un compromiso del 10% y KONKON S.A.S. NIT: 901.839.938-3 con un compromiso del 90%, ambos representados legalmente por VANESSA DE JESÚS ACOSTA ZABALETA identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.331.690

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que de la audiencia de adjudicación quedó constancia en las grabaciones de Teams, las cuales fueron publicadas en el Secop II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-022-2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" al proponente CONSORCIO LISBOA conformado V2 INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.657.246-1 con un compromiso del 10% y KONKON S.A.S. NIT: 901.839.938-3 con un compromiso del 90% , ambos representados legalmente por VANESSA DE JESÚS ACOSTA ZABALETA identificada con cédula de ciudadanía 1.121.331.690 por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.394.337.494) AIU INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al CONSORCIO LISBOA conformado V2 INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.657.246-1 con un compromiso del 10% y KONKON S.A.S. NIT: 901.839.938-3 con un compromiso del 90%, ambos representados legalmente por VANESSA DE JESÚS ACOSTA ZABALETA, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.331.690, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales, 01 JUL 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ.
Secretario de Despacho.
Secretaría de Educación

Proyectó - Revisó. Jorge Éduar Ocampo Suárez. Profesional Especializado. Secretaría Jurídica